

110013103004202200142

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., DIECINUEVE (19) de MAYO de DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

Conforme a lo solicitado en escrito que precede el
Juzgado,

Dispone:

1º. Decretar la **terminación** del presente asunto
por pago total de la obligación, **respecto del crédito
perseguido por demandante Bancolombia S.A.**

2º. Téngase en cuenta que el **proceso continuo
como respecto del crédito reconocido al demandante
Fondo Nacional de Garantías.**

3º. Sin costas

4º En firme proveídos de esta fecha, regrese el
presente asunto para continuar con lo que en derecho
corresponda, como quiera que los demandados no contestaron
la demanda, no cancelaron la obligación ni propusieron
excepciones de ninguna naturaleza.

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN
(2)

lgm

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., NOTIFICACIÓN POR ESTADO V. La anterior providencia se notifica por Estado E. No. <u>51</u> Hoy: <u>23 de Mayo de 2023.</u>  RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA Secretaria
